<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole lo siguiente: Mediante auto interlocutorio No. 1264, signado septiembre 21 del calendario actual, se dispuso, entre otras cosas, *"…**<u>SEXTO:</u> RESERVAR** del dinero consignado por cuenta del remate, la suma de dos millones de pesos ($2.000.000), para el pago de impuestos, parqueadero y gastos definitivos del secuestre, en caso de que se hubieren causado…"*

No obstante, a través de memorial allegado por el rematante, el día 10 de este mes y año, demostró haber pagado por impuestos del vehículo, la suma de $5.032.000 pesos, además, por el parqueadero, el valor de $3.120.000 pesos, superando por mucho el dinero reservado para tal fin.

Finalmente, es preciso advertirle señora Juez que, el secuestre Ramiro Quintero Medina, desde el 29 de septiembre hogaño, allegó el informe final de su gestión dentro del asunto, estando pendiente la liquidación de sus honorarios definitivos.

Sírvase proveer.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio:	**No. 1418**
Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Radicación:	**No. 255724089001-2017-00324-00**
Ejecutante:	**BANCOLOMBIA S.A**
Ejecutado:	**LUIS DARÍO URREGO MARTÍNEZ**

Vista la constancia secretarial en precedencia, en primer lugar, se fijan como **honorarios definitivos** al secuestre Ramiro Quintero Medina, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($450.000)**, los cuales serán cancelados del dinero reservado producto del remate. Por secretaría hágase la fracción correspondiente al título judicial y páguese lo propio al auxiliar de la justicia.

Además, se dispondrá **AMPLIAR** la reserva del dinero consignado por cuenta del remate, al valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($8.602.000)**, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- $450.000 = Honorarios definitivos secuestre.
- $8.152.000 = Gastos de parqueadero e impuestos del vehículo rematado, que se pagarán a la señora Jhilary Tatiana Villareal Cortés.

Por secretaría hágase la fracción respectiva a los títulos judiciales que se encuentren constituidos en favor de este proceso, autorizándose pagar conforme se dispuso en el presente auto, tanto al secuestre, como a la señora Villareal Cortés. El dinero restante, quedará por cuenta del proceso, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ